MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Misión: Desarrollar y promover la formación profesional y favorecer las condiciones de mercado laboral, a través de la capacitación, investigación, asistencia técnica, consultoría, incorporación y difusión de innovaciones tecnológicas pertinentes de calidad, aumentando la competitividad de los segmentos de la producción y contribuyendo al desarrollo humano integral y sustentable del país

CONTRATON° 41/15

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "COMPUSAVER S.A."

EN CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE TELEFONIA Y TELEFONOS IP PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA - C.T.A. - AD REFERÉNDUM

AÑO: 2015

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

CONTRATO Nº 41/15
ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE TELEFONIA Y TELEFONOS IP PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA – C.T.A. - AD REFERÉNDUM
ID: 295.941

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL**, domiciliado en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante **"el CONTRATANTE"** por una parte y por la otra, el señor **ALFREDO GALI ORTIZ** con Cédula de Identidad Nº 1.991.050, en carácter de Director de la firma **COMPUSAVER S.A.** con **RUC Nº 80012343-3**; llamado en adelante **"el PROVEEDOR",** domiciliado en 25 de mayo N° 2823 c/ Rodó, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE TELEFONIA Y TELEFONOS IP PARA EL CENTRO TECNOLOGICO DE AVANZADA – C.T.A. - AD REFERÉNDUM, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: ----------

1. OBJETO.

POR CUANTO el Contratante ha llamado a Contratación Directa para "ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE TELEFONIA Y TELEFONOS IP PARA EL C.T.A – AD REFERENDUM" y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dicho bien y o servicio por el monto total de guaraníes ciento ocho millones cuatrocientos veinte mil **(₲ 108.420.000)** (en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato").----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La oferta del Proveedor;
(c) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(d) Adendas (Si las hubiere)
(e) La póliza de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General
SNPP

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	2	0	530	30	36	99	125.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.941.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa CD N° 16/15, convocado por la Servicio Nacional de Promoción Profesional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1394/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	43211501-001	SERVIDOR DE TELEFONIA Y TELEFONOS IP PARA EL C.T.A.	UNIDAD	1	HP	USA	108.420.000	108.420.000
TOTAL								**108.420.000**

El monto Total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento ocho millones cuatrocientos veinte mil (₲ 108.420.000), para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

Lic. Ramón Mario Rojas
Director General
SNPP

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El oferente adjudicado o contratista tendrá un plazo de diez (60) días corridos a partir de la recepción de la orden de Compra y/o Servicio referida para la entrega de los bienes. El mencionado plazo podrá ser prorrogado mediante nota escrita y previa aprobación del Contratante. Dicha prorroga no podrá ser superior a 10 (diez) días. La recepción será en el Centro Tecnológico de Avanzada Paraguay – Corea ubicado en Ruta Mcal. Estigarribia km 10.5 San Lorenzo.----------
El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión de lo adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Si fueran detectadas fallas algunas en

el bien proveído por la empresa adjudicada, esté, deberá subsanar esas fallas, en un plazo no mayor a (3) tres días contados desde la fecha en que fue realizado el reclamo.----------

Y en el caso que los Bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no corrija las fallas, en el perentorio plazo de tres (3) días.

El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la orden de compra emitida por la Gerencia Económica.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección del Centro Tecnológico Paraguay - Corea del SNPP.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.--------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".---------

11 CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la

Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN - REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS 05 DÍAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----------

ALFREDO GALI ORTIZ
Cédula de Identidad Nº 1.991.050
COMPUSAVER S.A.
RUC Nº 80012343-3
Alfredo Gali
Compusaver S.A.
Director

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN

Lic. Ramón Maciel Rojas
Director General